

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Expediente de modificación de créditos, del presupuesto municipal para 2016, por habilitación de créditos por ingresos y por concesión de créditos adicionales, número 18/2016. Aprobación definitiva. (Expediente: H16-074)**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2016, por habilitación de créditos por ingresos y por concesión de créditos adicionales, número 18/2016, adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de junio de 2016 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.3 de la citada Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se publica íntegramente el acuerdo elevado a definitivo y entrará en vigor una vez publicado.

El acuerdo provisional literalmente transcrito dice:

“Expediente de modificación de créditos, del presupuesto municipal para 2016, por habilitación de créditos por ingresos y por concesión de créditos adicionales, número 18/16. (Expediente: H16-074).

A instancias del Área de Educación, Igualdad y Juventud, en la de Hacienda y Patrimonio se tramita expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2016, por habilitación de créditos por ingresos y por concesión de créditos adicionales, número 18/2016.

La Concejala Delegada Adjunta del Área de Educación, Igualdad y Juventud, en memoria de fecha 23 de junio de 2016, indica:

“Al inicio del ejercicio presupuestario de 2016, en el caso del Programa Centro Municipal de Formación Profesional, se había contemplado consignación únicamente hasta el 30 de junio de 2016, ya que la fecha prevista de incorporación de dicho centro a la red de centros públicos pertenecientes al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura sería anterior al final del curso 2015-2016.

Con fecha 13 de junio de 2016, se celebra una reunión en dependencias municipales con representantes del Gobierno Vasco (M^a Jesús Aztiria Aguirre, Javier Sanchez de la Fuente y Josu Aguirre Goitia), en la que después de analizar el contenido del “Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Llodio para la transferencia de la titularidad y la integración del IES Municipal Llodio BHI en la red de centros docentes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura” aprobado por el Consejo de Gobierno, queda claro que el Ayuntamiento de Llodio ha de aprobar el acuerdo de desafectación del dominio público municipal de la finca registral en la que se ubica el edificio que alberga el centro y el acuerdo de cesión gratuita y libre de cargas de dicho bien inmueble, suponiendo ello al menos 6 meses de tramitación.

Por tal motivo, continúa vigente el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Llodio, firmado en Vitoria-Gasteiz el 14 de noviembre de 2001, financiando al Ayuntamiento de Llodio la cantidad

determinada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, equivalente al módulo pleno de los Conciertos Educativos para los niveles autorizados de enseñanza, destinada a gastos de personal docente y no docente, gastos de mantenimiento, así como cualquier otro incluido dentro del módulo.”

La subvención concedida puede modificar el estado de gastos por el importe global de 1.476.740,98 euros, equivalente a la subvención concedida, según acuerda el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Aun así, es preciso incrementar mediante concesión de crédito adicional la cantidad de 442.747,30 euros, con cargo al remanente general de tesorería al 31 de diciembre de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, puede modificarse el presupuesto municipal para 2016, con el detalle que luego se recoge, por:

1º Habilitación de créditos por ingresos: al existir compromisos firmes de ingreso, la Norma Foral, en su artículo 31, posibilita la modificación del presupuesto municipal para 2016, incrementándose el presupuesto de gastos en la partida presupuestaria que financia el gasto de subvencionado.

El ingreso es finalista, por lo que el gasto a realizar tiene el carácter de gasto con financiación afectada.

2º Concesión de créditos adicionales: el artículo 34 de la Norma Foral dice que se recurrirá al trámite de concesión de crédito adicional en el caso de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o si existiendo éste fuera insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulado en la presente Norma, estableciendo a continuación los requisitos y condiciones que han de observarse en la tramitación del expediente de modificación por concesión de créditos adicionales, que consta en el expediente se han cumplimentado.

En el expediente se acredita tanto la necesidad del gasto como la disponibilidad de la financiación.

La competencia para la aprobación del expediente reside en el Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004 y en el artículo 20-4 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

En lo relativo a información, reclamaciones, publicidad y recursos son de aplicación los artículos 15, 17 y 18 de dicha Norma Foral.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Técnica Superior del Área de Hacienda y Patrimonio y de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el Ayuntamiento-Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2016, por habilitación de créditos por ingresos, número 18/2016, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL (EUROS)	MODIFICACIÓN (EUROS)	PREVISIÓN FINAL (EUROS)
410.04	Convenio Gobierno Vasco	0,00	1.476.740,98	1.476.740,98
TOTAL MODIFICACIÓN INGRESO		0,00	1.476.740,98	1.476.740,98

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL (EUROS)	CRÉDITO HABILITADO (EUROS)	TOTAL CRÉDITO (EUROS)
0800-3241-130.00	Retribuciones básicas. Personal laboral. Sueldo	304.877,00	304.877,00	609.754,00
0800-3241-130.01	Retribuciones básicas. Personal laboral. Antigüedad	53.352,00	53.352,00	106.704,00
0800-3241-130.02	Complemento adicional sexenio 1	8.068,00	8.068,00	16.136,00
0800-3241-130.03	Complemento adicional sexenio 4	4.813,00	4.813,00	9.626,00
0800-3241-130.04	Complemento adicional sexenio 5	2.366,00	2.366,00	4.732,00
0800-3241-130.06	CPT Antigüedad Udaltz. Personal laboral	2.788,00	2.788,00	5.576,00
0800-3241-130.05	Pluses laborales. Tutorías. Cargos directivos	22.768,00	22.768,00	45.536,00
0800-3241-163.04	Complemento personal transitorio. Acción social	823,00	823,00	1.646,00
0800-3241-131.01	Retribuciones básicas. Personal laboral temporal. Antigüedad	59.976,00	59.976,00	119.952,00
0800-3241-131.02	Complemento adicional sexenio	21.344,00	21.344,00	42.688,00
0800-3241-131.00	Retribuciones básicas. Personal laboral temporal. Sueldo	853.860,00	853.860,00	1.707.720,00
0800-3241-160.01	Seguridad social	412.988,00	141.705,98	554.693,98
TOTAL MODIFICACIÓN GASTO		1.748.023,00	1.476.740,98	3.224.763,98

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2016, por concesión de créditos adicionales, número 18/2016:

CRÉDITOS ADICIONALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ADICIONAL EUROS
0800-3241-202.00	Alquiler maquinaria, instalaciones y utillaje CMFP	250,00
0800-3241-211.00	Reparaciones, mantenimiento edificio CMFP	10.665,00
0800-3241-212.00	Reparaciones, mantenimiento y maquinaria CMFP	3.120,00
0800-3241-215.00	Reparaciones, mantenimiento equipos procesos informáticos CMFP	1.500,00
0800-3241-219.00	Mantenimiento otro inmovilizado CMFP	500,00
0800-3241-220.01	Material oficina CMFP	2.175,00
0800-3241-220.02	Prensa, revistas, libros CMFP	700,00
0800-3241-220.03	Material informático CMFP	2.410,00
0800-3241-221.01	Energía eléctrica CMFP	20.500,00
0800-3241-221.03	Calefacción CMFP	3.000,00
0800-3241-221.05	Vestuario personal CMFP	250,00
0800-3241-221.09	Productos de limpieza CMFP	600,00
0800-3241-221.88	Otros suministros CMFP	48.000,00
0800-3241-222.02	Comunicaciones postales CMFP	100,00
0800-3241-222.05	Comunicaciones informáticas CMFP	6.875,00
0800-3241-224.00	Primas de seguros CMFP	980,00
0800-3241-226.03	Publicidad y propaganda CMFP	292,00
0800-3241-226.06	Otros gastos socioculturales CMFP	600,00
0800-3241-226.88	Otros gastos escuela CMFP	366,20
0800-3241-226.92	Aportaciones HETEL	3.550,00
0800-3241-227.01	Contrato limpieza CMFP	61.232,00
0800-3241-230.00	Dietas, locomoción y traslado del personal	3.800,00
0800-3241-160.01	Seguridad Social	271.282,10
TOTAL CREDITOS ADICIONALES		442.747,30

FINANCIACIÓN

Por aplicación del remanente de tesorería para gastos generales al 31 de diciembre de 2015.

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
870.01	Aplicación remanente tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2015	442.747,30
TOTAL FINANCIACIÓN		442.747,30

TERCERO. En la tramitación de este expediente de modificación del presupuesto municipal para 2016, la Intervención Municipal, en informe de fecha 24 de junio de 2016, tras indicar que dicha modificación no computa para la aplicación del objetivo de déficit y estabilidad presupuestaria ni para el cumplimiento de la regla del gasto, según dispone el apartado 5 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava (en la redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio) y que, al no tener el Ayuntamiento de Llodio deuda viva ni apelación al endeudamiento en el presupuesto vigente, el remanente de Tesorería puede destinarse a financiar créditos adicionales (artículo 8.4 de la Norma Foral 38/2013, citada), señala que deberá procederse del modo indicado en el artículo 7.3 de la mencionada Norma Foral, esto es, habrá de comunicarse al Pleno de la Corporación citado informe y posteriormente remitir a la Diputación Foral de Álava el acta de la reunión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, en concreto al Departamento de Administración Local, competente por razón de la materia.

Sin embargo dicho artículo 7.3 se refiere al supuesto de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y que éste se deba a la financiación de gastos de inversión con remanente de Tesorería, situación que, según el citado informe de Intervención Municipal, no se da en este expediente, por lo que no procede la realización de tal trámite.

CUARTO. El expediente de modificación del presupuesto general del Ayuntamiento de Llodio para el ejercicio 2016, número 18/2016, será expuesto al público por plazo de quince (15) días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2016, por habilitación de créditos por ingresos y por concesión de créditos adicionales, número 18/2016, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA.

Llodio, 28 de julio de 2016

El Alcalde

JON IÑAKI URKIXO ORUETA